



DECRETO N° 1330

NEUQUÉN, 06 NOV 2003

El Expediente OE-10149-N-03, originado en el reclamo efectuado por la señora LUISA MABEL NAMUNCURÁ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita se le abone el importe de la ornamentación realizada en la Manzana 3, Tablón 9, Lote 741 del Cementerio Progreso, en donde se encontraban inhumados los restos de quien en vida fuera su padre, CEFERINO NAMUNCURÁ;

Que la señora NAMUNCURÁ adjunta nota dirigida a la señora Defensora del Pueblo;

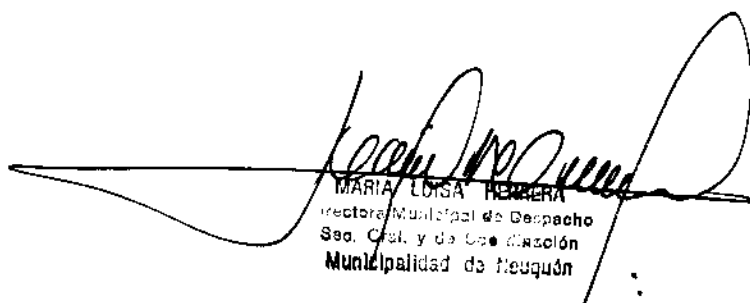
Que habiendo tomado conocimiento de lo actuado, la Subsecretaría de Servicios Públicos eleva las actuaciones a la Dirección Cementerio;

Que la Dirección precitada informa que los restos de quien en vida fuera CEFERINO NAMUNCURÁ, fueron exhumados según edicto publicado el día 09-11-98 (plazo vencido de arrendamiento), y que se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 0299/00, Artículo 2°), en el que se sanciona: "Autorizar la destrucción de los rezagos de sepulturas y restos en el plazo acordado por Ordenanza N° 1362, Artículo 71°), depositándose el producto en el Basurero Municipal";

Que, asimismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71°), 2° y 3° párrafo, de la Ordenanza N° 1362, que expresan: "Las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados, se entregarán a los propietarios dentro del término de treinta (30) días." y "Vencido dicho plazo perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá de su enajenación en la forma que disponga el Departamento Ejecutivo.";

Que por lo expuesto, esa Dirección considera que la señora LUISA NAMUNCURÁ ha perdido los derechos que propicien reclamo alguno;

Que por Dictamen N° 562/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que se han cumplido todos y cada uno de los


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Civil y de Clasificación
Municipalidad de Neuquén

pasos que establece la reglamentación en vigencia, por lo que sugiere notificar a la peticionante de lo informando por la Dirección Cementerio;

Que habiendo tomado conocimiento de lo actuado la señora Asesora de la Subsecretaría, General, Legal y Técnica, sugiere se rechace el reclamo efectuado por la señora NAMUNCURÁ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por la señora NAMUNCURÁ ----- LUISA MABEL, D.N.I. N° 12.133.708, por el que solicita se le abone el importe de la ornamentación realizada en la Manzana 3, Tablón 9, Lote 741 del Cementerio Progreso, en donde se encontraban inhumados los restos de quien en vida fuera su padre, CEFERINO NAMUNCURÁ; de acuerdo al informe de la Dirección Cementerio, el Dictamen N° 562/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo sugerido por la Asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente del presente Decreto a la señora ----- NAMUNCURÁ LUISA MABEL.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soa. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1 4 3 9 1 4 |
| Fecha: 19 / 11 / 03 |